	Título: Canal de Denuncias de la Asociación PROYDE		Identificación del documento: PT-O-016
	Emisor: Organización Interna y Relaciones Institucionales		
	Emisión: 21/05/2019	Actualización:	Versión: 1

Canal de Denuncias de la Asociación PROYDE

La Asociación PROYDE quiere actuar en su actividad desde criterios de transparencia basados de sus propios códigos de autorregulación, de los códigos de conducta con los que se compromete y de las normas legales que regulan su actividad.

Establecer un canal de denuncias es un paso más en este camino de transparencia. Se trata de establecer una herramienta abierta y normalizada para canalizar los posibles problemas que puedan exigir de los órganos de Gobierno una actuación adecuada sobre esos problemas y evitar así riesgos a la Asociación.

Introducción

El objetivo es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares (malas prácticas, comportamientos inadecuados y/o delictivos) en la Asociación PROYDE.

Además nos permite identificar áreas de mejora en la gestión interna de la Asociación.

Para ello se establece el habilitar un canal para el envío de denuncias que pueden utilizar todos los grupos de interés en la Asociación: empleados/as, voluntarios/as, donantes, beneficiarios/as, proveedores, etc. El canal está abierto a las personas individuales y a instituciones, empresas, colectivos, etc.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por la Asociación PROYDE y, por ello, de las personas que de una u otra manera estén implicadas en su funcionamiento.


Principios

Accesibilidad

El canal de comunicación de Denuncias será claro y de fácil acceso, a través de un formulario establecido para esta sola finalidad y estará público en el sitio web institucional de la Asociación PROYDE: <https://www.proyde.org>.

Los sitios web de la Delegaciones Territoriales tendrán un enlace a este único formulario de comunicación de Denuncias.

Transparencia

	Título: Canal de Denuncias de la Asociación PROYDE		Identificación del documento: PT-O-016
	Emisor: Organización Interna y Relaciones Institucionales		
	Emisión: 21/05/2019	Actualización:	Versión: 1

Este documento sobre el Canal de Denuncias, así como el formulario establecido como medio de comunicación serán públicos y se informará a empleados/as y a demás grupos de interés de su existencia y modo de acceso.

Esta información se hará, al menos, a su puesta en marcha, con las nuevas contrataciones y, respecto al voluntariado, constará en el Acuerdo de Incorporación al Voluntariado. Al resto de los grupos de interés se les informará siguiendo la misma pauta.

Buena fe

Toda la relación establecida así como los procedimientos que se lleven a cabo ante una denuncia, se basan en la buena fe.

Las denuncias se podrán hacer en forma anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con la persona/institución denunciante, siendo decisión de quien hace la denuncia proporcionarla o realizarla de forma anónima.

En caso de que la denuncia no sea anónima, la Asociación PROYDE se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria, ni acción legal contra quien emita una denuncia basada en la buena fe.


La Asociación PROYDE se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado/a o miembro del órgano de gobierno de la Asociación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad

La identidad de la persona que realice una comunicación de Denuncia tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

En el formulario de comunicación se pedirá el nombre de la persona que hace la denuncia y un correo electrónico válido, pero también su disposición sobre la el carácter de la denuncia: anónima o identificada.

En el caso de que se desee el anonimato y, aún así, se haya dejado constancia del nombre y/o el correo electrónico, nadie, salvo quien reciba la primera comunicación, podrá tener acceso al nombre propuesto y al correo electrónico y actuará de acuerdo al párrafo siguiente sobre protección de datos y a lo que se establece más adelante sobre el procedimiento para tratar la denuncia.

	Título: Canal de Denuncias de la Asociación PROYDE		Identificación del documento: PT-O-016
	Emisor: Organización Interna y Relaciones Institucionales		
	Emisión: 21/05/2019	Actualización:	Versión: 1

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de denuncia. Dicha cesión de datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad

Una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

El órgano de gobierno de PROYDE a las personas encargadas de la gestión de las denuncias.

Ninguna de las personas nombradas tendrá conflicto de intereses sobre el caso en concreto a examinar.


Las personas que gestionarán las denuncias serán designadas por el órgano de Gobierno, conocedoras de la Asociación PROYDE, de su Misión, Visión y Valores, pero ajenas a la gestión ordinaria de la organización. Este grupo de personas harán su trabajo “pro bono” y se denominará “Grupo de Gestión de Denuncias de la Asociación PROYDE”. La Junta Directiva nombra al Presidente de PROYDE como parte del grupo, siempre que no haya conflicto de intereses con la denuncia tramitada.

El Grupo de Gestión de Denuncias recibirá directamente el Formulario de Denuncia desde el sitio web institucional. Cada una de las personas propuestas debe aceptar la pertenencia al grupo y la labor que se le encomienda. Será un nombramiento sin fecha de finalización. La sustitución solo se hará por renuncia.

Eficiencia

La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante la Asociación PROYDE se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

–solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas. De este hecho y de la imposibilidad de seguir adelante, se informará a la persona/institución que haya realizado la comunicación de Denuncia.

	Título: Canal de Denuncias de la Asociación PROYDE		Identificación del documento: PT-O-016
	Emisor: Organización Interna y Relaciones Institucionales		
	Emisión: 21/05/2019	Actualización:	Versión: 1

–solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación de Denuncia se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. La Asociación PROYDE se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

La desestimación, cualquiera que sea el caso, será decisión del Grupo de Gestión de Denuncias y se consignará en el registro del que se habla más abajo.

Procedimientos

Acceso

La Asociación PROYDE tiene habilitado a través de su sitio web institucional, un formulario fácilmente encontrable y claro en su implementación, para hacer llegar las denuncias.

El formulario tiene campos para la escritura directa y posibilidad de enviar hasta tres archivos adjuntos en el que se pueden incluir toda clase de documentos, incluso comprimidos.

El formulario está protegido por el método CAPTCHA para evitar, en la medida de lo posible, la llegada de envíos proveniente de máquinas.


A los contenidos enviados desde este formulario solo tendrán acceso, con las restricciones establecidas anteriormente, las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de denuncias. Estas personas se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

Gestión de la información

Se realizará un registro de las denuncias recibidas en el que figure el código asignado, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta así como cualquier seguimiento posterior, si fuera oportuno o necesario.

Análisis y resolución

–La persona coordinadora del Grupo de Gestión de Denuncias de la Asociación PROYDE, designado por el Órgano de Gobierno para la gestión de las Denuncias recibirá el formulario de denuncia. En primer lugar se asegurará que la persona denunciante lo hace de forma reconocible o anónima. Si fuera anónima, eliminará toda referencia a la persona denunciante del dossier que prepare para el resto del Grupo de Gestión de Denuncias. Y se lo enviará tal

	Título: Canal de Denuncias de la Asociación PROYDE		Identificación del documento: PT-O-016
	Emisor: Organización Interna y Relaciones Institucionales		
	Emisión: 21/05/2019	Actualización:	Versión: 1

cual ha llegado, sin ninguna restricción por su parte. Si la persona denunciante lo hace de forma reconocible, enviará toda la documentación, tal cual ha llegado.

–Grupo de Gestión de Denuncias de la Asociación PROYDE se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva. Incluido el recabar información complementaria de la persona/institución denunciante si no ha hecho su denuncia anónimamente.

–El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

–Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del Órgano de Gobierno, de la Dirección de la Asociación PROYDE y de la persona que realizó la denuncia, en el caso de que ésta no hubiera sido anónima, en cuyo caso renuncia expresamente a ser informada. El informe podrá incluir medidas y/o recomendaciones a tomar por el Órgano de Gobierno de la Asociación PROYDE.


–Una vez realizado este informe, se podrán imponer medidas disciplinarias o sanciones adecuadas, siempre tomadas por el Órgano de Gobierno de PROYDE.

–En los casos en que los hechos denunciados sean constitutivos de delito, se podrán en conocimiento de las autoridades. La Asociación PROYDE se reserva la posibilidad de presentarse como acusación particular si se viera afectada por los hechos denunciados ante las autoridades.

–La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un máximo de 30 días para dar una respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar una respuesta en ese plazo, se informará a los interesados/as que la investigación está en curso y se ofrecerá un nuevo plazo para finalizar.

Informes estadísticos

De las actuaciones del Grupo de Gestión de Denuncias se publicará en el sitio web de la Asociación PROYDE un resumen estadístico en el que consten, por años naturales, el número de actuaciones realizadas y el resultado de ellas: desestimadas o estimadas y de estas: si finalizaron en sanciones internas, apercibimientos, denuncias judiciales, etc.

	Título: Canal de Denuncias de la Asociación PROYDE		Identificación del documento: PT-O-016
	Emisor: Organización Interna y Relaciones Institucionales		
	Emisión: 21/05/2019	Actualización:	Versión: 1

	Denuncias		Resultados		Actuaciones
	Anónimas	Identificadas	Estimadas	Desestimadas	
2019					
Totales					
2020					
Totales					
2021					
Totales					

Códigos y Normativa legal

Códigos externos a los la Asociación PROYDE se adhiere

–Código de Conducta de la Coordinadora de ONGDE

Autorregulación de PROYDE

–Estatutos de la Asociación PROYDE

–Política de Género e Igualdad en PROYDE

–Política de inversiones

–Política de trazabilidad de fondos de PROYDE

–Protocolo para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Legislación

–Ley de Asociaciones

–Ley de Voluntariado

–Directiva Europea referida a Política de Privacidad y Protección de datos personales.

Aprobación

El presente Documento fue aprobado por la Junta Directiva en la reunión del día 21 de mayo de 2019